



CIUDADANÍA Y VALORES  
FUNDACIÓN

**III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE  
INMIGRACIÓN. LA CONTRATACIÓN EN ORIGEN:  
PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE  
INMIGRANTES**

El modelo valenciano de integración de personas  
inmigrantes

**Josep M<sup>a</sup> Felip i Sardà**  
*Director General de Inmigración*  
*Generalitat Valenciana*

Madrid, 27 de marzo de 2009

## El modelo valenciano de integración de personas inmigrantes

**Josep M<sup>a</sup> Felip i Sardà**  
*Director General de Inmigración*  
*Generalitat Valenciana*

El 27 de mayo de 2007 Francisco Camps, como candidato del Partido Popular de la Comunidad Valenciana a la Presidencia de la Generalitat, ganó las elecciones autonómicas en La Comunitat con mayoría absoluta, configurándose, como consecuencia de esta victoria y con el objeto de desarrollar el programa político de gobierno, una nueva estructura en la administración del Gobierno Valenciano. La nueva organización se realizaba a los efectos de introducir en la agenda política temas de actualidad, como la importancia de integrar a las personas inmigrantes en la sociedad valenciana. Así, el President de la Generalitat, mediante Decreto 7/2007, de 28 de junio, decidió crear la *Conselleria de Inmigración y Ciudadanía*<sup>1</sup>, convirtiéndose la Comunitat Valenciana en la primera Comunidad Autónoma en España en tener una Conselleria de estas características. La creación de este departamento no era un capricho: en la última década, y en territorio español, la población inmigrante se ha multiplicado por siete, pasando de 638.000 a 4,5 millones de personas, alrededor del 10% de la población total española. En 1997 éramos el país con menos porcentaje de población de extranjeros de la Unión Europea, concretamente, el 1,95%; hoy, nos hemos convertido en el mayor receptor de toda Europa, siendo el segundo país del mundo que más recibe, sólo por detrás de Estados Unidos. En 2007 entraron en España 725.000 inmigrantes, el 50% de los que llegaron a Europa. Si nos ceñimos al territorio valenciano, alrededor del 17% de la población son inmigrantes y en sólo una década hemos multiplicado por cuatro el número de Nuevos Valencianos, “tengan o no papeles”. Son los datos de la oficina europea de estadística, *Statistical Office of the European Communities*, el EUROSTAT, y del Instituto Nacional de Estadística, el INE. Actualmente, residen en la Comunitat Valenciana 847.339 personas inmigrantes<sup>2</sup>. La responsabilidad de las políticas públicas valencianas en materia de integración, para gestionar de la manera más adecuada el impacto del hecho migratorio, constituye la marca que ha guiado la política del Gobierno Valenciano. Se ha edificado una

---

<sup>1</sup> El 16 de julio de 2007 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el *Decreto 101/2007, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía que en su artículo segundo dispone que “bajo la autoridad del conseller/a, la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía está integrada por los siguientes órganos superiores y centros directivos: la Secretaría Autonómica de Inmigración y Ciudadanía; la Subsecretaría, la Dirección General de Inmigración; la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad y la Dirección General de Ciudadanía e Integración”.*

<sup>2</sup> Son datos de 13 de enero del 2009, ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, como consecuencia de la revisión del Padrón Municipal del año 2008.

política integral dotando a La Comunitat de los instrumentos públicos necesarios para una correcta gestión de la integración de las personas inmigrantes. Recalcar que las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, la Comunidad Valenciana, se circunscriben a la acogida e integración de las personas inmigrantes que residen en territorio valenciano quedando fuera de nuestra competencia, por expreso deseo constitucional y en base a la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*<sup>3</sup> y, por lo tanto, correspondiendo al Gobierno de España, todas las cuestiones relativas a nacionalidad, extranjería, expulsiones y derecho de asilo<sup>4</sup>.

La integración está suponiendo una doble transformación en la identidad de los inmigrantes y en la identidad de La Comunitat. En toda la Unión Europea, los Estados miembros afrontan situaciones similares, cada vez más complejas y sensibles. La preocupación de las instituciones de la Unión con la integración de los inmigrantes en las sociedades de acogida ha revelado un amplio abanico de iniciativas legislativas, como son: *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre inmigración, integración y empleo* de 3 de junio de 2003<sup>5</sup>; *Consejo Europeo de Salónica* de 19 y 20

---

<sup>3</sup> Reformada en tres ocasiones, a través de las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre. Actualmente, se prevé otra reforma: el 23 de diciembre de 2008 la Secretaría de Estado de Inmigración presentó un Anteproyecto de reforma de Ley Orgánica 4/2000.

<sup>4</sup> El artículo 149.1.2 de la Constitución Española atribuye al Gobierno de España la competencia exclusiva en materia de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”. Por lo tanto, el Gobierno Valenciano sólo puede actuar en materia de integración y acogida de personas inmigrantes. Así, en la Constitución Española, varios son los preceptos que habilitan a La Comunitat a actuar en el sentido apuntado: el artículo 148.1.3<sup>a</sup> sostiene que “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda”; el 148.1.17<sup>a</sup> CE habilita a las Comunidades Autónomas a “asumir competencias en materia de fomento de la cultura...y de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma”; el 148.1.20<sup>a</sup> dispone que “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social” y el 148.1.21<sup>a</sup> apunta que “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene”, entre otros. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana también faculta a La Comunitat a actuar en materia de integración de personas inmigrantes: el 10.3 in fine determina que “la actuación de La Generalitat se centrará [...] en los derechos y atención social de los inmigrantes”; el 59.5 establece que “la Generalitat colaborará con el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración”; el 49.1.24<sup>a</sup> y 27<sup>a</sup> dispone que “la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre servicios sociales e instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial...”; el 49.1.4<sup>a</sup> apunta que “la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de cultura”; el 49.3.8 “la Generalitat tiene competencia exclusiva...en las materias de gestión de las funciones del servicio público de empleo estatal en el ámbito de trabajo, ocupación y formación”; el 49.3.9<sup>a</sup> señala que “la Generalitat tiene competencia exclusiva...en materia educativa” y el 49.1.9<sup>a</sup> sostiene que “la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de vivienda”, entre otros.

<sup>5</sup> Véase página 9 y 22 de la misma. Ambas muestran una preocupación básica en la mayoría de los Estados miembros: que los inmigrantes sean capaces de hablar la lengua del país de acogida, considerándose que un conocimiento insuficiente del idioma es el principal obstáculo a una buena integración.

de junio de 2003<sup>6</sup>; *Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales*, de noviembre de 2004<sup>7</sup>; *Principios Básicos Comunes sobre Integración*, aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de 19 de noviembre de 2004<sup>8</sup>; *Programa Común para la Integración - Marco para la Integración de los Nacionales de terceros países en la Unión Europea*, Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 1 de septiembre de 2005<sup>9</sup>; *Segunda edición del Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales*, de mayo de 2007<sup>10</sup>; *Tercer Informe Anual sobre inmigración e*

---

<sup>6</sup> En el Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003, los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron la importancia de impulsar la cooperación, el intercambio de experiencias y la información sobre la integración a escala de la UE con el objeto de aprender mutuamente. En respuesta a este llamamiento, los puntos nacionales de contacto sobre la integración decidieron elaborar un manual de buenas prácticas: el MANUAL SOBRE LA INTEGRACIÓN PARA RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROFESIONALES, de noviembre de 2004.

<sup>7</sup> En su página 16 dispone que “La integración es un proceso que dura varios años, en muchos casos hasta después de adquirida la ciudadanía o incluso hasta la segunda y la tercera generación. Se sustenta sobre un compromiso cuando la sociedad receptora se propone acoger a los inmigrantes y les ofrece oportunidades para familiarizarse con la lengua, los valores básicos y las costumbres y cuando los inmigrantes, por su parte, muestran la determinación de formar parte de esa sociedad receptora.”

<sup>8</sup> Concretamente, son once los principios aprobados. Destacaremos, por la temática del presente documento, el cuarto: “Un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para la integración; permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento básico es esencial para que la integración tenga éxito.”

<sup>9</sup> Este documento propuso una serie de acciones que podían emprender los Estados miembros dentro de cada Principio Básico Común

<sup>10</sup> En su página 8 se realiza la siguiente afirmación: “¿Qué significa la integración? Cabe esperar que la cuestión suscite debates familiares sobre la asimilación o el multiculturalismo, pero los participantes en los seminarios técnicos que preparaban el manual apenas emplearon estos términos [...] La adquisición de competencias, el segundo reto, se dirige a la población global, incluidos los inmigrantes, e insta a cada individuo a seguir un proceso de formación continua. La adquisición de la lengua forma parte de esta tarea, al igual que la educación y la formación continua.”

*integración* de la Comisión de la Unión Europea de 11 de septiembre de 2007<sup>11</sup> y el *Pacto Europeo de Inmigración y Asilo*, de 16 de octubre de 2008<sup>12</sup>.

El compromiso del Gobierno Valenciano con los inmigrantes se traduce en una serie de iniciativas normativas impulsoras del proceso de integración y orientadoras de la acción de los poderes públicos valencianos para construir una sociedad inclusiva en La Comunitat. En este sentido, el viernes 18 de julio el Pleno del Consell aprobó el *Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 – 2011*; el miércoles, 26 de noviembre, se aprobaba en las Cortes Valencianas la *Ley de Integración de Personas Inmigrantes de la Comunitat Valenciana*. Tanto la Ley como el Plan Director recogen áreas preferentes de actuación de los poderes públicos valencianos para que se produzca la inclusión del inmigrante en la vida política, económica, social y cultural valenciana. Estos ámbitos de acción se refieren a acogida y acompañamiento; garantías jurídicas; salud; educación; empleo y formación; vivienda; igualdad; familia; infancia y juventud; sensibilización y opinión pública; y codesarrollo y relaciones interinstitucionales y a la gestión de la diversidad cultural en el mundo laboral; y el martes 18 de noviembre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía suscribía, junto con la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana y los sindicatos Comisiones Obreras del País Valenciano y Unión General de Trabajadores del País Valenciano, el *Pacto Valenciano por la Inmigración*.

En una situación económica complicada es positivo que respondamos con un nuevo acuerdo social<sup>13</sup>, con un documento estratégico que tenga como objetivo trasladar a la opinión pública y a la sociedad valenciana en general que, en momentos difíciles, somos capaces de lanzar un mensaje de esperanza y optimismo para afrontar los problemas de la mejor manera posible y, sobre todo, para atender a un colectivo como el inmigrante que, entre otros, es uno de los perjudicados en momentos en que la crisis económica no solo está comportando un menor ritmo de crecimiento sino

---

<sup>11</sup> En su página 9 dispone que “la mayor parte de los Estados miembros consideran el conocimiento básico de su lengua como un elemento esencial de la integración. Muchos países centran sus estrategias de integración en programas introductorios que a veces incluyen cursos obligatorios de lengua y educación para la ciudadanía destinados a los recién llegados, y un creciente número de Estados miembros está incrementando la flexibilidad de los cursos para centrarlos en necesidades específicas; solamente algunos Estados miembros realizan una evaluación en profundidad de estas actividades.[...]Las políticas de integración incluyen la educación y la formación como elementos fundamentales del proceso. Los esfuerzos de los Estados miembros se centran en clases específicas de lengua y tutorías para facilitar la integración en la escuela. Muchas iniciativas promueven el respeto de la diversidad en el ámbito educativo y el apoyo a los profesores. Sin embargo, los niños y jóvenes inmigrantes se enfrentan a retos específicos a los que deberá prestarse más atención.”

<sup>12</sup> Alude a la importancia de que las políticas de los Estados miembros de la Unión deban basarse en el equilibrio entre los derechos de los inmigrantes -acceso a la educación, al trabajo, a la seguridad y a los servicios públicos y sociales- y sus deberes -respeto a las leyes de los países de acogida.

<sup>13</sup> El lunes 15 de septiembre de 2008 el Presidente de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps, presidió la firma del PAVACE II para el periodo comprendido entre 2009 y 2013. Se trata de la tercera edición del gran pacto social de Generalitat, Patronal y Sindicatos, tras el Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación (AVEF) para el periodo 1996-2000 y el Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo para el periodo 2001-2006.

también de empleo. Se trata de una nueva hoja de ruta en la que los principales agentes económicos y sociales de la Comunitat y la Administración Pública Valenciana deben orientarse a la hora de integrar a las personas inmigrantes en un contexto de crisis económica en el que la sociedad valenciana solicita, desde todos los sectores, un grado más de responsabilidad. Para ello, partimos de una serie de puntos fuertes en los que es necesario profundizar, entre los que se encuentran la gestión de la diversidad en el seno de la empresa; la formación y la mediación intercultural.

Si bien es cierto que la sociedad valenciana avanza en un rápido proceso de integración de la población inmigrante, sabemos que la integración real es sólo posible si la solidaridad, el respeto y la igualdad de derechos se consolidan como valores absolutos de convivencia intercultural. Consideramos que para consolidar estos valores debemos diseñar políticas preventivas que permitan evitar situaciones de desigualdad y conflictos sociales. Por ello, desde la Dirección General de Inmigración estamos ultimando el texto del primer Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia.

La concertación social y la colaboración institucional son dos de los elementos vertebradores del desarrollo de la sociedad de la Comunitat Valenciana en los últimos años. Sólo el diálogo y el consenso entre los distintos actores sociales y la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana pueden asegurar la viabilidad y el éxito de cualquier iniciativa política, y en este sentido, la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, consciente del carácter irrenunciable de esta premisa, plantea la necesidad de incorporar la coordinación con las distintas Administraciones Públicas a la hora de abordar su política de integración de las personas inmigrantes. Por ello, en los próximos días está prevista la suscripción del *Pacto Local por la integración de las personas inmigrantes* entre la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía; el Ayuntamiento de Valencia; el Ayuntamiento de Castellón, el Ayuntamiento de Alicante; la Diputación Provincial de Valencia; la Diputación Provincial de Castellón; la Diputación Provincial de Alicante; y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Si diversos son los instrumentos normativos que demuestran la implicación del *Consell* con los nuevos valencianos, distintos son los ejes de actuación que, desde la *Dirección General de Inmigración*<sup>14</sup>, se abordan con el objeto de integrar a las personas inmigrantes en La Comunitat. Principalmente son seis las áreas de trabajo en materia de integración de los nuevos ciudadanos de la Comunitat Valenciana: los Centros de Acogida; las *Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social* – AMICS-; el fomento del asociacionismo; el trabajo con las organizaciones

---

<sup>14</sup> La Dirección General de Inmigración es el centro directivo de la conselleria a la que le corresponde potenciar y coordinar las políticas del Consell en materia de integración de los inmigrantes en los ámbitos educativo, cultural, laboral, sanitario y de vivienda, desde el respeto a los valores democráticos y derechos fundamentales. Véase DECRETO 101/2007, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía. (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 5556 de fecha 16.07.2007)

sindicales; el diálogo inter-religioso; y la coordinación transversal de las políticas de integración:

1. Los Centros de Acogida temporal de inmigrantes no pueden restringir su función al mero trámite de prestaciones sociales, sino que deben asumir el papel de puerta de acceso al resto de recursos y servicios públicos, de entrada de recursos y servicios especializados y de promotores e impulsores de programas de integración social. En este sentido, los servicios sociales de atención primaria adquieren una especial importancia en la atención de la población inmigrante, auténtica vía hacia las prestaciones, programas y servicios que hacen posible y efectivo el reconocimiento de los derechos legalmente reconocidos. Actualmente contamos con 26 entidades colaboradoras<sup>15</sup> distribuidas por las tres provincias de La Comunitat y facilitamos a los inmigrantes 562 plazas. Uno de nuestros objetivos en esta área es ampliar las plazas de acogida orientadas a las personas inmigrantes de alta vulnerabilidad (jóvenes, mujeres maltratadas, discapacitados y enfermos crónicos). Desde la Dirección General de Inmigración se realizan inspecciones de calidad y seguimiento de ocupación de las plazas. Actualmente estamos inmersos en una previsible reglamentación de los Centros de Acogida.
2. Las *Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social* – AMICS- son oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la Administración y otras entidades disponen en la materia. A lo largo de 2008 se han inaugurado 40 nuevos centros AMICS. Actualmente hay en funcionamiento 45 AMICS en la Comunitat Valenciana<sup>16</sup>. Uno de

---

<sup>15</sup> **En la provincia de Castellón trabajamos con** Caritas Diocesana Segorbe-Castellón y Cruz Roja. **En la provincia de Valencia con** Asociación Comisión Católica Española de Migración-ACCEM; Asociación Valenciana de la Caridad; Consorcio de Entidades para la Integración-CEPAIM; San Juan de Dios; HO.SO.JU; Cruz Roja; Asociación San José Misioneros Apostólicos María Inmaculada - MAMI; Valencia Acoge; Unió de Pobles Solidaris; ASPANION Valencia; Misión Evangélica Urbana de Valencia; Asociación para la Promoción e Inserción Profesional; Morvedre Acoge; Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad; Caritas Valencia; Obreras de la Cruz; Residencia Esclavas de María; Albergue La Paz. **En la provincia de Alicante con** Cruz Roja; Elche Acoge; Vega Baja Acoge; Alicante Acoge, Asociación de padres de niños con cáncer (ASPANION Alicante) y con Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI - Alicante).

<sup>16</sup> **Existen Agencias en 10 municipios de la provincia de Castellón:** ALCALÁ DE XIVERT; ALMASSORA; BENICARLÓ; BURRIANA; CASTELLÓN NULES; PEÑÍSCOLA; VALL D'UIXÓ; VILA-REAL; y VINARÓS; **en 21 municipios de la provincia de Valencia:** BENAGUASIL; BUÑOL; ENGUERA; FAURA; FOIOS; GANDÍA; MANISES; MELIANA; MISLATA; OLIVA; ONTINYENT; PAIPORTA; PATERNA; POBLA LLARGA; POBLA DE VALLBONA; PUÇOL; SAGUNTO; TORREBAJA; TORRENT; UTIEL; y VALENCIA; **y en 14 de la provincia de Alicante:** ALCOI; ALFÁS DEL PI; ALTEA; ASPE; CALLOSA D' EN SARRIÁ; CREVILLENTE; DENIA; ELDA; FORMENTERA DEL SEGURA; NOVELDA; ORIHUELA; SANTA POLA; TORREVIEJA; y VILLENA.

nuestros objetivos es ampliar la Red AMICS hasta alcanzar las 80 Agencias en el 2009 y aumentar anualmente 10 AMICS hasta el 2011<sup>17</sup>.

3. Las personas inmigrantes pueden incorporarse y participar en la sociedad valenciana tanto de manera individual como colectiva. En este sentido, las asociaciones de inmigrantes, Organizaciones No Gubernamentales y entidades relacionadas con el hecho migratorio juegan un papel crucial. Una de las opciones que normalmente escoge el nuevo ciudadano, cuando llega a La Comunitat, es acercarse a la asociación que haya registrado su paisano y preguntar toda una serie de cuestiones acerca de la situación existente en la sociedad elegida como lugar de residencia. Por ello contamos con la colaboración y cooperación de 115 asociaciones de inmigrantes a la hora de implementar las diferentes políticas en materia de integración. Además, existe un órgano colegiado de carácter consultivo en el que participan los agentes sociales e institucionales implicados en la atención integral a las personas inmigrantes: el *Foro Valenciano de la Inmigración*<sup>18</sup>.
4. La integración se lleva a cabo en todos ámbitos de la vida pública y privada. Son numerosos los agentes que influyen en el proceso de integración de los inmigrantes y pueden presentar un valor añadido al mismo: los sindicatos, las organizaciones empresariales, los partidos políticos, los medios de comunicación, las asociaciones y las Organizaciones No Gubernamentales. La cooperación, coordinación y comunicación entre todos estos agentes es crucial para que la política de integración de inmigrantes sea eficaz. El proceso de adaptación mutua entre los valencianos de siempre y los nuevos valencianos debe ser compartido y, por tanto, debe involucrar a la Administración Pública Valenciana, a los actores sociales y a la sociedad valenciana en su conjunto. Por ello, el *Pacto Valenciano por la Inmigración* supone un claro ejemplo de la apuesta del Consell por el diálogo y la colaboración social.
5. Por lo que se refiere a la integración de los inmigrantes a través del diálogo inter-religioso, contamos con un “panel” de entidades, Iglesias y Confederaciones (católicos, musulmanes, evangélicos, ortodoxos e israelitas, entre otros). Actualmente estamos poniendo en marcha junto con asociaciones de inmigrantes, entidades religiosas y asociaciones de vecinos proyectos cívicos orientados a la integración de los nuevos valencianos y los valencianos

---

<sup>17</sup> Para una mayor información de los objetivos y actividades de las AMICS consúltese: <http://www.amics.gva.es/>. Esta página web fue presentada el 5 de noviembre de 2008 por el conseller de Inmigración y Ciudadanía, Hbe. Sr. D. Rafael Blasco Castany.

<sup>18</sup> El día 1 de marzo de 2002 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el Decreto 34/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se creó el Foro Valenciano de la Inmigración. El citado decreto ha sufrido diversas modificaciones a través de los decretos 89/2002, de 30 de mayo, 178/2002, de 28 de octubre, 190/2007, de 5 de octubre y 100/2008, de 4 de julio, por las que el Consell ha ido adaptando la composición del Foro Valenciano de la Inmigración a la evolución de las circunstancias referentes al fenómeno migratorio en la Comunitat Valenciana.

de siempre<sup>19</sup>. Dentro de este eje de actuación está prevista la creación de la *Taula d'Entitats Religioses per la Immigració* (TERI), coordinadora de la acogida, atención e integración de inmigrantes en la Comunidad Valenciana a través del diálogo de las diversas entidades religiosas presentes en la Comunidad Valenciana y la autorización, edición y publicación de 3 guías: para el respeto de la pluralidad religiosa en el ámbito hospitalario; para el respeto de la diversidad de creencias en el ámbito funerario; y de criterios de aplicación en la escuela de la diversidad cultural y de creencias.

6. La *Comisión Interdepartamental de Inmigración*<sup>20</sup>, como órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Inmigración, se crea con el objeto de asesorar al Gobierno Valenciano en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones que sean precisas en materia de inmigración, y facilitar la coordinación del ejercicio de competencias en esta materia por las distintas Consellerias. Sus funciones primordiales consisten en facilitar la coordinación del ejercicio de competencias por parte de las distintas Consellerias en las políticas de inmigración de la Generalitat y efectuar el seguimiento y evaluación periódica del *Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 – 2011*.

Todas estas actuaciones se llevan a cabo sin descuidar que la inmigración supone un incremento de la diversidad cultural en la sociedad valenciana; que las políticas de integración se dirigen a la ciudadanía en su conjunto; y que las actuaciones públicas deben ir orientadas a promover y garantizar el acceso normalizado de la población inmigrada a los servicios públicos y privados de carácter general.

Los valencianos de siempre conocen las leyes e instituciones de la sociedad valenciana. Si bien deberán aprender a convivir con la nueva realidad que los rodea aceptando a su vez las distintas culturas y sus riquezas y es en este sentido donde la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía favorece la comprensión por parte de la sociedad valenciana del fenómeno migratorio, mejorando la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyando el mantenimiento y la difusión del conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes a través del **Consejo de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana**, creado por Decreto 223/2007, de 9 de noviembre, del Consell, nexo de unión y diálogo entre la sociedad civil y la Administración Autonómica Valenciana que actúa como cauce por el que los nuevos valencianos –los inmigrantes- y los valencianos de siempre participen en las decisiones políticas e institucionales de La Generalitat; **Buzón Ciudadano**, iniciativa del Consell que nace con el fin de fomentar la

---

<sup>19</sup>La primera experiencia piloto se ha implantado en el Barrio de Natzaret El proyecto lleva por título: *Encuentro en la diversidad: El diálogo inter-religioso, elemento integrador de inmigrantes en la Comunitat Valenciana*.

<sup>20</sup> Véase Decreto 33/2002, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Inmigración. Este Decreto ha sido modificado, con posterioridad, por los Decretos 88/2002, de 30 de mayo, 152/2006, de 6 de octubre y 189/2007, de 5 de octubre, todos ellos del Consell.

participación en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, configurándose como un punto de encuentro virtual a través del cual los inmigrantes pueden cooperar activamente en la política municipal, participando en debates y presentando propuestas; la **Carta de Buenas Prácticas en la Administración Local y Autonómica**, suscrita el 15 de enero de 2008 por los tres presidentes de las Diputaciones valencianas y el conseller de Inmigración, documento pionero en España ya firmado, hoy, por más de cien ayuntamientos, que constituye el primer compromiso autonómico para crear una administración más abierta al ciudadano promoviendo la participación de los inmigrantes en la vida política local garantizando la integración de todos los ciudadanos en la Comunitat Valenciana; y la **Ley 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana**, que establece, por ejemplo, un nuevo concepto de ciudadano que permite integrar a todas las valencianas y valencianos bien sea por ascendencia o descendencia, o por haber sido valencianos con anterioridad y manifestar su voluntad de serlo, o por residencia sea cual fuere el origen de su partida de nacimiento. Una Ley que da derechos de participación política a los inmigrantes en instituciones de democracia participativa.

Efectivamente, el Gobierno Valenciano ha promovido un concepto ambicioso de valencianidad de manera que nos encontramos con “diferentes tipologías de ciudadanos” que van a ser valencianos:

- Los valencianos de siempre: los que han nacido aquí y residen en territorio valenciano.
- Los valencianos que a pesar de haber nacido aquí, como consecuencia de los flujos migratorios del siglo XX, tiene su residencia fuera de España.
- Los valencianos que a pesar de haber nacido aquí, como consecuencia de los flujos migratorios del siglo XX, tiene su residencia en otras Comunidades Autónomas.
- Los descendientes de valencianos que como consecuencia de los flujos migratorios del siglo XX tiene su residencia fuera de España.
- Los descendientes de valencianos que como consecuencia de los flujos migratorios del siglo XX tiene su residencia en otras Comunidades Autónomas.
- Las personas que han venido de otras Comunidades Autónomas y han establecido su residencia en territorio valenciano.
- Las personas que han venido de otros Estados miembros de la Unión Europea y han establecido su residencia en territorio valenciano.
- Las personas que han venido de terceros países y han establecido su residencia en territorio valenciano.

El aumento de población procedente de otros lugares del mundo conlleva que la Comunitat Valenciana se vea enriquecida por una diversidad de valores, lenguas, tradiciones, maneras de actuar, costumbres y creencias religiosas que pueden no coincidir con los valores, culturas y creencias imperantes en la sociedad receptora, la valenciana. La integración de las personas inmigrantes está suponiendo una doble transformación en la identidad de los nuevos valencianos y en la identidad de los valencianos de siempre que la *Ley 15/2008, de Integración de Personas Inmigrantes* trata de encajar en un modelo de integración propio de la Unión Europea. Efectivamente, en la Comunitat Valenciana, desde la *Conselleria de Inmigración y Ciudadanía*, se ha puesto en marcha el programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana y española, conocido como *Escola d'Acollida*, para implementar el Título II de la Ley 15/2008, el relativo al **compromiso de integración**.

El modelo de acogida e integración valenciano, acorde con las recomendaciones europeas, parece que va a empezar a implantarse en España como se demuestra en el artículo cuatro del Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma de la *LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social*, presentado por la Secretaría de Estado de Inmigración el 23 de diciembre de 2008. Ciertamente, el Gobierno de España pretende introducir en la Ley de Extranjería un precepto que recuerda al **compromiso de integración**. Concretamente, en la pretendida reforma de la Ley de Extranjería se señala que “*los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la Ley*” (4.2ter.1). Asimismo, se encarga a las Administraciones públicas el “*desarrollar medidas específicas para favorecer el aprendizaje del castellano y demás lenguas cooficiales...*” (4.2ter.2) y “*procurar, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España y de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre hombres y mujeres.*” (4.2ter.2 in fine). “*El Gobierno cooperará con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en los párrafos anteriores, en el marco de un plan estratégico plurianual con cargo a un fondo estatal que se dotará anualmente*” (4.2ter.3)

A los nuevos valencianos les será más fácil integrarse y ampliar su autonomía si adquieren determinadas competencias, como son el dominio de los dos idiomas oficiales y el conocimiento de los valores básicos de la sociedad valenciana.